MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax (0764) 20144 – 20012 *E-mail: munitrp@hotmail.com*
"Es un orgullo vivir aquí"

DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de Tomas Romero Pereira – Departamento de Itapúa, a los cinco días del mes de junio del dos mil trece, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a **Licitación por Contratación Directa con ID. NRO. 249.356 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN",** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes. En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto de las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2.013, específicamente de los recursos provenientes de la transferencia de Royalties y Compensaciones.

2. **DETALLES DEL PROCESO:**

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	249.356
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	60.000.000.-
2.3.	***CDP NUMERO***	11/2.013
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	05/06/2.013, 08:00 hs.
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	Declaración Jurada
2.6.	***GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL (SOBRE MONTO TOTAL DE LA OFERTA)***	10% (Diez por ciento)
2.7.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR TOTAL
2.8.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
2.9.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.10.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.013.-
2.11.	***CONTRATO ABIERTO***	NO

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

3.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 05 de junio de 2.013 a las 08:00 hs. en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se ha presentado la siguiente empresa:

3.1.1. INGENIERO CIVIL JOSÉ ALBERTO RAMÍREZ NAVARRO.

3.2. Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

OFERENTE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
INGENIERO CIVIL JOSÉ ALBERTO RAMIREZ NAVARRO	Gs. 42.000.000.-

3.3. Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde el oferente ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso.

4. ANALISIS Y EVALUACION DE LA OFERTA PRESENTADA

4.1. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

4.1.1. En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que ***EL OFERENTE QUE SE HA PRESENTADO (INGENIERO CIVIL JOSÉ ALBERTO RAMIREZ NAVARRO) HA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, DECLARACIÓN JURADA POR LA QUE EL PROFESIONAL GARANTIZA SU RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, HA ACREDITADO SU REPRESENTACION LEGAL, HA PRESENTADO SU DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 Y CONSTANCIAS DE DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.***

4.1.2. Por tanto, el oferente *INGENIERO CIVIL JOSÉ ALBERTO RAMIREZ NAVARRO* **CUMPLE** CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES lo que le hace admisible en este proceso y en consecuencia pasibles de evaluación en detalle.

4.2. ANALISIS DE CALIDAD

4.2.1. Conforme define la Carta de Invitación del llamado, un oferente posee Capacidad para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los servicios conexos que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto del análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

	FORMACION DEL PROFESIONAL	PUNTAJE ALCANZADO POR EL OFERENTE
1	10 PUNTOS AL PROFESIONAL INGENIERO EGRESADO Y 20 PUNTOS MAS SI EL INGENIERO SE HA RECIBIDO COMO INGENIERO CIVIL. PROFESIONALES QUE NO SEAN INGENIEROS NO SERAN PUNTUADOS Y QUEDARAN ELIMINADOS DE LA PRESENTE EVALUACION	**20P**
	CURSOS DE ESPECIALIZACION	PUNTAJE MAXIMO ALCANZADO POR EL OFERENTE
2	5 PUNTOS POR CADA CURSO DE CAPACITACION QUE EL PROFESIONAL HAYA REALIZADO EN TEMAS AFINES A SU PROFESION. PUNTAJE MINIMO ADMISIBLE 10 PUNTOS Y SERAN PUNTUADOS HASTA 20 PUNTOS.	**20P**
	EXPERIENCIA EN TRABAJOS	PUNTAJE ALCANZADO POR EL OFERENTE
3	5 PUNTOS POR CADA TRABAJO INDEPENDIENTE REALIZADO. PUNTAJE MINIMO ADMISIBLE 20 PUNTOS Y HASTA 30 PUNTOS.	**30P**
	PLANIFICACION Y CRONOGRAMA	PUNTAJE ALCANZADO POR EL OFERENTE
4	30 PUNTOS AL OFERENTE QUE PRESENTE UN PLAN DE TRABAJO ACORDE A LAS NECESIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, DISTRIBUCIÓN DE HORAS HOMBRE EN FORMA CORRECTA, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PROPUESTAS PARA UNA MEJOR CULMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AQUÍ ESTABLECIDAS. SE ASIGNARA 10 PUNTOS AL OFERENTE QUE SOLO TRASCRIBA LAS EETT DE ESTE LLAMADO.	**30P**
TOTAL PUNTAJE LOGRADO POR EL OFERENTE		100 P

4.2.2. Conforme a las evidencias documentarias obrante en autos EL OFERENTE **INGENIERO CIVIL JOSÉ ALBERTO RAMIREZ NAVARRO** cumple con todos los requisitos solicitados, tal es así que alcanza el puntaje máximo conforme evaluación **CALIDAD**.

4.2.3. ANÁLISIS COSTO.

4.2.4. Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61 del Decreto 21909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21909/03** quedando de la siguiente manera en orden de prelación de precios:

Oferente	Contratación de Servicios para Elaboración de Proyectos de Inversión
INGENIERO CIVIL JOSÉ ALBERTO RAMÍREZ NAVARRO	Gs. 42.000.000.-

4.2.5. En este punto de análisis observamos a más del cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; los ratios de solvencia, endeudamiento, rentabilidad y otros; de los análisis realizados surge el siguiente cuadro:

	EMPRESA OFERENTE	SE ENCUENTRA AL DIA CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	POSEE RATIOS ECONOMICOS CONFORME LO ESTABLECE LA CARTA DE INVITACIÓN
1	INGENIERO CIVIL JOSÉ ALBERTO RAMÍREZ NAVARRO	CUMPLE	CUMPLE

4.2.6. Conforme a las evidencias documentarias obrante en autos EL OFERENTE ANALIZADO NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO y SUS RATIOS ECONOMICOS CALCULADOS SON POSITIVOS, por tanto concluimos que el oferente INGENIERO CIVIL JOSÉ ALBERTO RAMÍREZ NAVARRO **CUMPLE** con este requisito.

4.2.7. En este caso debemos mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 60.000.000.- en consecuencia debemos referirnos a los precios ofertados por la empresa hasta aquí calificadas *(INGENIERO CIVIL JOSÉ ALBERTO RAMÍREZ NAVARRO).*

5. CONCLUSION

5.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

	EMPRESA OFERENTE	CALIDAD	COSTO	RESULTADO
1	INGENIERTO CIVIL JOSÉ ALBERTO RAMÍREZ NAVARRO	CUMPLE	CUMPLE	ADJUDICADO (Contratación de Servicios para Elaboración de Proyectos de Inversión)

5.2. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR INTENDENTE:

5.2.1. ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 06/2.013 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" a la firma** "INGENIERO CIVIL JOSÉ ALBERTO RAMIREZ NAVARRO" Con RUC N° 1378869-8 hasta un monto de Gs. 42.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y dos millones).

5.2.2. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

5.2.3. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira que proceda

Lic. María Verónica Andino.
Dirección Administrativa y Financiera

Sr. José Martín Viñales.
Tesorero Municipal.